



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 011-MDLH-CM, de fecha 21 de mayo de 2024, Expediente N° 2458-2024, que contiene la solicitud presentada por la Sra. Castillo Coronado Viviana Elena, con DNI N° 03475610, Informe N° 327-2024-MDLH-SSDHySS, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe Legal N° 0246-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1247-2024-MDLH/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 547-2024-MDLH-SGPP de la Subgerencia de planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Expediente N° 2458-2024, que contiene la solicitud presentada por la Sra. Castillo Coronado Viviana Elena, con DNI N° 03475610, quien solicita apoyo económico, para solventar, gastos de su hija Francisca del Pilar Talledo Castillo con DNI N° 74286877, quien





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo de 2024.

se encuentra delicada de salud y se le realizara una ecografía transvaginal y análisis, lo cual no cuenta con los medios económicos para dicho tratamiento.

Informe N° 327-2024-MDLH-SSDHySS, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, al respecto indica que la Srta. Francisca del Pilar Talledo Castillo, se encuentra delicada de salud, con diagnostico Metrorragia D/C ovario poliquistico, vive con su madre y hermanos, a través de la ficha socioeconómica, su clasificación es de Pobre, con fecha de vigencia al 01 de junio de 2026, por lo que la Subgerencia sugiere por Criterio Humanitario y propone el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), por lo que recomienda opinión legal e Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto para que indique si existe disponibilidad presupuestal, para que el Concejo Municipal determine si aprueba o deniega

Informe Legal N° 0246-2024-MDLH/OAJ-WESR, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es factible, lo solicitado por la señora Castillo Coronado Viviana Elena, para solventar gastos de tratamiento médico de su hija Francisca del Pilar Talledo Castillo, el mismo que recomienda elevar al Concejo Municipal, para su debate y análisis, porque dentro de sus facultades esta de aprobar y/o denegar el apoyo solicitado

Memorándum N° 1247-2024-MDLH/GM de Gerencia Municipal, solicita a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicar si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles)

Informe N° 547-2024-MDLH-SGPP de la Subgerencia de planeamiento y Presupuesto, al respecto indica que, realizo una evaluación al PIM 2024, en la genérica del gasto corriente, concluye que existe marco presupuestal, por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para atender lo solicitado, recomienda priorizar los gastos, por tipo de gastos corriente, en aras de dar cumplimiento a las medidas de austeridad, señaladas en la primera disposición complementaria de la Ley N° 31953

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el Alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 011-2024-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión; Aprueba por UNANIMIDAD la donación de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), a favor de la Señorita Francisca del Pilar Talledo Castillo con DNI N° 74286877, para que continúe con su tratamiento medico, el importe será girado a su nombre.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2024-MDLH-CM.

La Huaca, 21 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, la ejecución del presente acuerdo, afín de que se materialice lo acordado

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JOHNNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE

